

CONVOCATORIA

BECA ALIMENTICIA

M-A 2025

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

CONVOCA

A los estudiantes que se encuentren formalmente inscritos en los programas educativos institucionales TSU e Ingenierías/Licenciaturas para participar en la **BECA ALIMENTICIA CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO - AGOSTO 2025**

OBJETIVO:

Brindar apoyo nutricional que consiste en un alimento durante los días hábiles y horarios escolares, ya sea desayuno o comida para quienes resulten acreedores a la beca a fin de facilitar su desarrollo integral y puedan continuar con su formación académica.

REQUISITOS:

- 1) Ser mexicano(a).
- 2) Ser alumno regular e inscrito según lo establece el Reglamento de asuntos académicos y estudiantiles de la Universidad.
- 3) Observar excelente conducta.
- 4) No tener adeudos de convenios ni de actividades Culturales y Deportivas del cuatrimestre anterior.
- 5) Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 2 (dos) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud.
- 6) Promedio general mínimo de 8
- 7) No haber sido favorecido(a) al momento de solicitar la beca del periodo **mayo - agosto 2025** con el otorgamiento de otra beca distinta dentro de la misma institución educativa; excepción hecha a aquellas becas por Excelencia o Alto Rendimiento.
- 8) Mantener comunicación efectiva durante la solicitud y el proceso de la beca con el departamento de Becas y atender lo que se les requiera.
- 9) Registrar su solicitud mediante el formulario (con anticipación al registro, deberá reunir la documentación para un llenado en línea con sus datos correctos).

PASOS A SEGUIR:

- 1) Recabar la documentación.
- 2) Agregarse al Classroom **aohjotpi** y atender las indicaciones dentro del tiempo establecido.
- 3) Subir documentación al formulario en el tiempo de la convocatoria.
- 4) Entregar en oficina del departamento de Becas la documentación en físico, dentro del tiempo establecido.
- 5) Acudir a la oficina del departamento de Becas para conocer los resultados.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ENVIAR AL DEPARTAMENTO DE BECAS

- a) Entregar Carta de Solicitud del aspirante a la beca (disponible en Classroom y oficina de Becas).
- b) Histórico de análisis de calificaciones con promedio general acumulado hasta abril de 2025 (solicitarla en la Dirección de Administración Escolar).
- c) Copia de identificación oficial vigente.
- d) Copia de comprobante de domicilio familiar vigente, no mayor a tres meses (CFE, teléfono, agua o predial).
- e) Comprobar un mes de ingresos. Copia de comprobantes de ingresos económicos familiares no mayor a 2 salarios mínimos (Salario mínimo nacional 2025 es de \$ 278.80 diario, al momento de esta publicación). Ejemplo: $\$278.80 \times 2 = \$557.60 \times 30 \text{ días} = \$16,728$ mensual.)
- f) Llenar el estudio socioeconómico, así como el material que se encuentran en el Classroom: **aohjotpi**

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Desayuno o comida en día hábil, a partir de la autorización como becario aceptado hasta el fin del cuatrimestre mayo - agosto 2025.
Número máximo de becados: 10

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

- Estudio socioeconómico
- Promedio.

DICTAMEN DE RESULTADOS:

Fechas de publicación de resultados a partir del **30 de mayo de 2025**. La Universidad Tecnológica de Manzanillo a través del Comité de Becas tendrán la facultad de resolver todo lo no previsto en la presente convocatoria y las resoluciones que emitan serán inapelables.

OBLIGACIONES DEL BECARIO (Ver cuadro de actividades):

- Participar en las sesiones organizadas para becarios.
- Una vez publicados los resultados, deberá presentar y acreditarse como beneficiario en la Cafetería universitaria.

ACTIVIDADES	FECHA
Fecha de solicitud y entrega de documentación	Del 8 al 23 de mayo de 2025, con horario de 09 a 17 horas en la oficina de Becas (ubicado en el edificio de la Biblioteca).
Publicación de resultados	A partir del 30 de mayo de 2025.
Sesiones organizadas para becarios:	Fechas abiertas durante el cuatrimestre mayo - agosto 2025

RESTRICCIONES:

Son causales de cancelación de la beca:

- a) Incumplimiento de algunas obligaciones del becario
- b) Fallecimiento del/la beneficiario (a)
- c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados
- d) Reprobación
- e) No cumplir con las actividades y fechas especificadas en el calendario

SANCIONES:

Si posterior a la entrega del beneficio o beca se detecta que una persona beneficiada incumplió con las reglas de operación, la persona beneficiada no podrá acceder al apoyo en futuras emisiones de programas, y se dará notificación a las partes interesadas para que determinen las responsabilidades administrativas correspondientes.

CASOS NO PREVISTO:

El comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Manzanillo será la única instancia que podrá resolver los casos no previstos en la presente convocatoria. Sin que la anterior facultad constituya un medio de impugnación de resultados.

